FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CEDOC

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 06
Ciudad Bogotá D.C., agosto 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: MARIA JOHANNA ALARCON MORENO Identificación: 1020722709 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 8G #166-71 Bogotá Teléfono de contacto: 3143159809 E-mail de contacto: nanis23@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA Cargo: Ayudante de Comando CEDOC Resolución de Nombramiento: 076 del 4 DE FEBRERO DE 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N°. Del contrato: CD-075-CENACEDUCACION-2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46101026071 Aseguradora: Positiva Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: 8623 - 20523 Fecha expedición:07 de febrero de 2023– 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 60.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS, MAGISTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES EN LA AYUDANTIA DEL CEDOC.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** 1. Asesorar a la institución universitaria en temas relacionados con seguridad y defensa nacional 2. Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del ejército. 3. Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar, innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar 4. Acompañar el desarrollo del proyecto universidad del ejército en la fase de planeación, diseño, ejecución y aprobación por las autoridades competentes. 5. Asesorar al comandante del CEDOC en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria 6. Análisis y estructuración de los ciclos propedéuticos de los programas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional. **Obligaciones Generales** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso., difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia

	del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16 dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 2:** Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del Ejército.

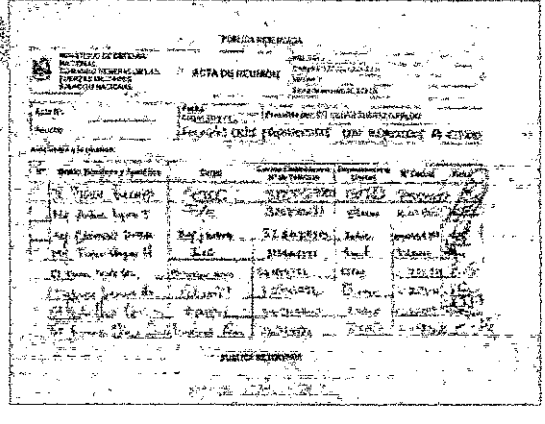
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

1	N/A	N/A	Socialización del formato de perfil militar diferencial a las escuelas de capacitación.
2	Acta	N/A	Reunión ciclos propedéuticos de los perfiles militares con inspectores de estudio.
3	N/A	N/A	Elaboración presentación sobre el proceso de educación militar.

1.

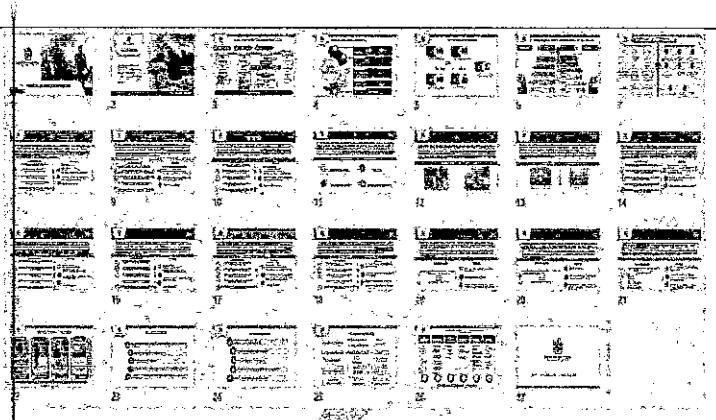


2.



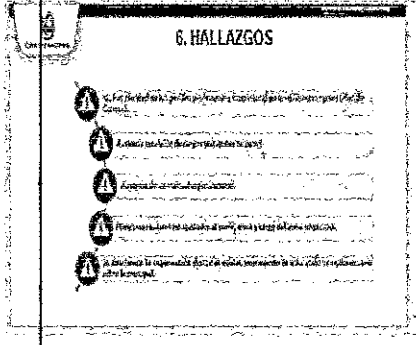
3.

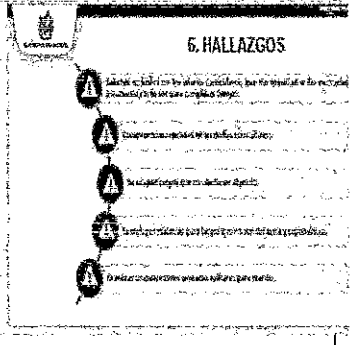
CEDOC



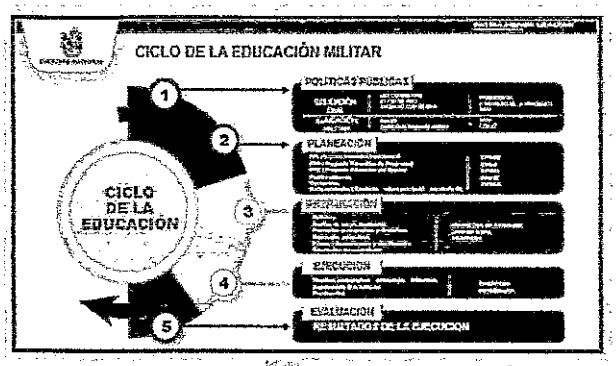
Obligación No. 3: Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar, innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	N/A	N/A	Reunión sobre cargos diferenciales y cursos que hacen para competencias.
2	N/A	N/A	Elaboración de hallazgos dentro de los cargos ocupacionales y mallas académicas.
3	N/A	N/A	Construcción del ciclo de la educación en sus cinco niveles a partir de las políticas del MEN.
4	N/A	N/A	Construcción de la alineación estratégica de la educación con la línea militar "Plan Ayacucho".

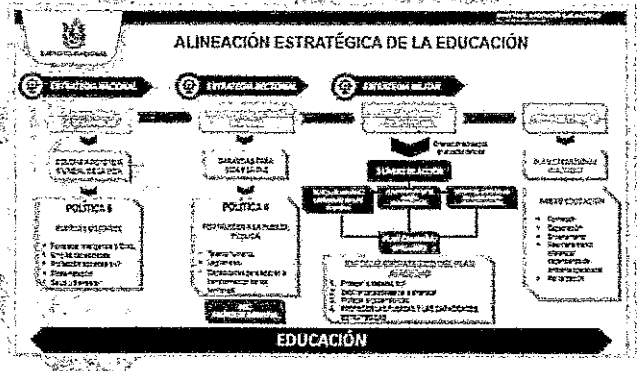




3.



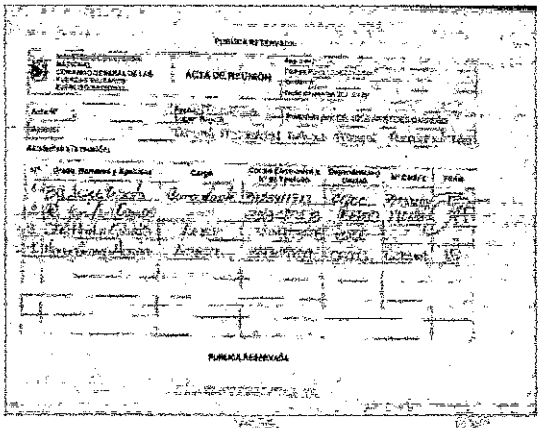
4.



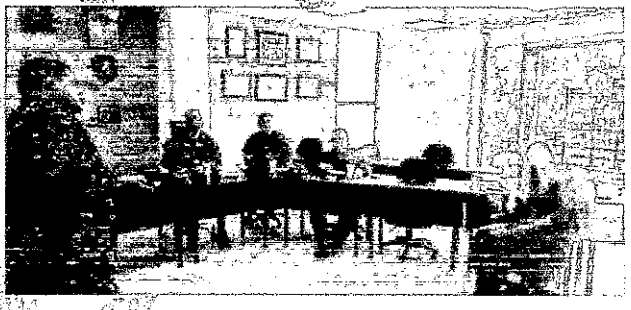
Obligación No. 5: Asesorar al comandante del CEDOC en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta	N/A	Reunión con el cdte CEDOC para presentación de avances procesos perfiles militares.
2	N/A	N/A	Reunión con el cdte CEDOC para avances de los perfiles militares.
3	N/A	N/A	Reunión con el cdte del CEDOC verificando hallazgos dentro de los perfiles militares y cruzado con ciclos propedéuticos.
4	N/A	N/A	Análisis del plan Ayacucho y cruce de los puntos críticos de la educación.

1.



2.



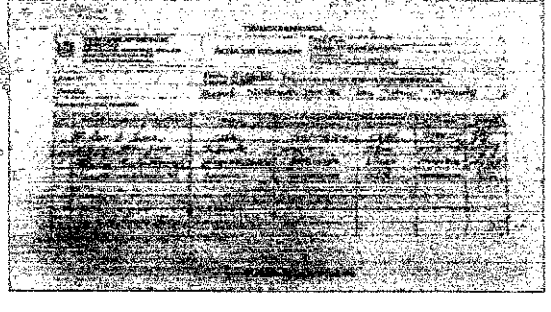
3.



Obligación No. 6: Análisis y estructuración de los ciclos propedéuticos de los programas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional.

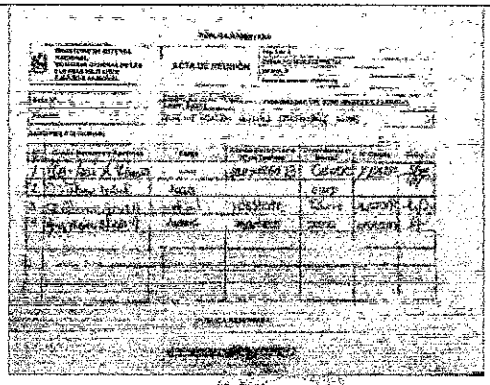
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta	N/A	Reunión para verificación y alienación de los perfiles militares de Fuerzas Especiales.
2	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de unidades montadas del Ejército.
3	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de comunicaciones.
4	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de ingenieros.
5	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de aviación.
6	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de inteligencia.
7	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de infantería.
8	Acta	N/A	Reunión revisión de perfiles diferenciales de la escuela de artillería.

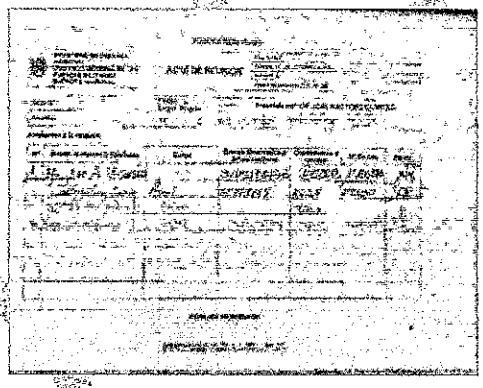
1.



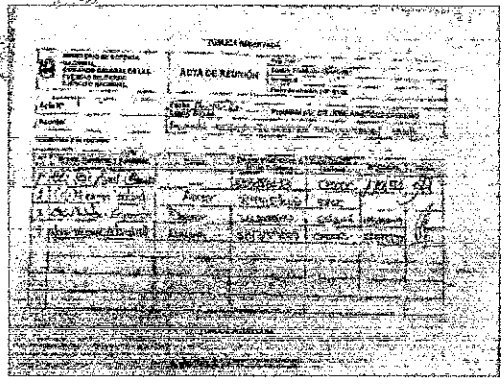
2.

3.





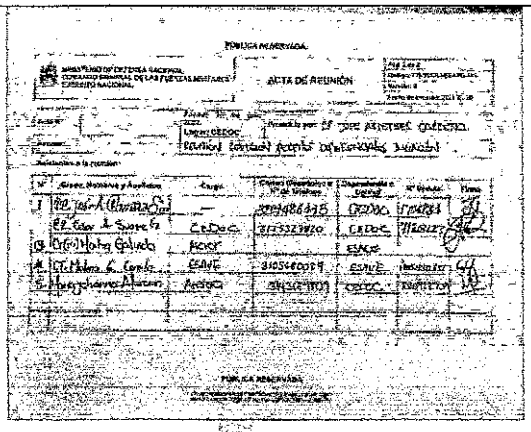
4.



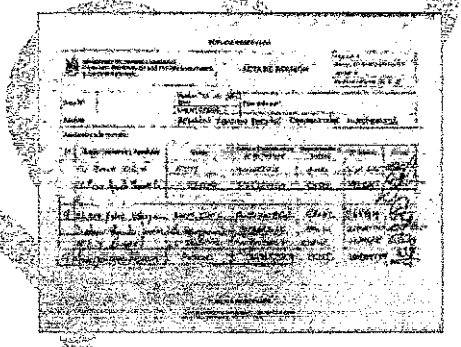
5.

COPIA

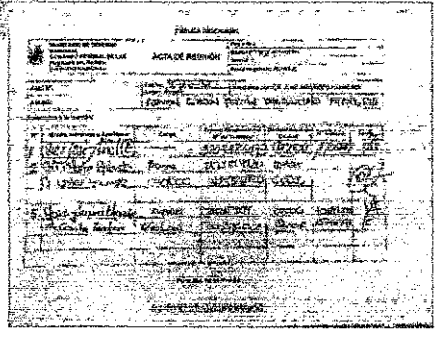
6.



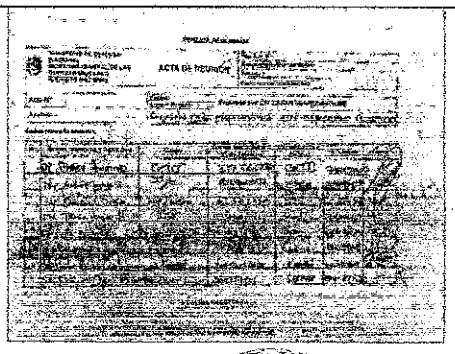
7.



8.



CEDOC

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $60.500.0000 Valor autorizado a pagar $5.500.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JUNIO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	$352.000
SALUD	COMPENSAR	$275.000
ARL	POSITIVA	$11.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE **($ 5.500.000)**, correspondiente del mes **JULIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., agosto de 2023

FIRMA SUPERVISOR

Capitán EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA
Ayudante de Comando CEDOC

CEDOC